



Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación

BP 521/14

RESOLUCIÓN SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED SINTÉTICO EN EL BARRIO DE CHAMBERÍ.

Por Resolución del Quinto Tte. de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca con fecha de 20/06/14 se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para las obras ejecución de campo de fútbol de césped sintético en el Barrio de Chamberí.

Con fecha de 27/06/2014 los Pliegos son publicados en el perfil de contratante de la Corporación, publicándose el anuncio de licitación en el BOP de Salamanca el día 2 de julio, finalizando el plazo para presentación de ofertas el día 28 de julio de 2014.

Se detecta error en los Pliegos, procediendo a anunciarlo en el perfil de contratante mediante Oficio del jefe de Servicio de Contratación de 9 de julio de 2014, a la espera de la publicación de la presente Resolución, así como su inserción en el BOP con apertura de nuevo plazo.

Tal y como informa el Jefe de Servicio de Bienes y Contratación con fecha de 9 de julio de 2014, una vez aprobado el expediente se detecta un error material en el folio nº 28 del PCAP, correspondiente al Anexo 2 "*Modelo de proposición económica*" Apartado 3º, letra b "*Plazo de garantía adicional...*".

El error material detectado consiste en que, mientras el texto referido en el párrafo anterior hace referencia al plazo de garantía adicional de la obra a expresar en meses o años, los criterios de valoración cuantificables de forma automática recogidos en el Apartado B del Anexo 3 del PCAP se refieren al plazo de ejecución de la obra, puntuando, en este caso, la mayor reducción del plazo de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre "*las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Así, se procede a corregir el Modelo de Proposición económica del Anexo 2 en el sentido siguiente:

Donde dice: "*b/ Plazo de garantía adicional, sobre el previsto en el Pliego, de ---- años/meses.*"

Debe decir: "b/ Plazo total de ejecución de las obras: ----- años/meses/días."



Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación

BP 521/14

En aplicación del apdo. 2º de la Disposición adicional segunda del TRLCSP y del Decreto de la Alcaldía de 16 de Junio de 2011, aclarado por otro de 27 de Junio y publicado en el B.O.P. del día 6 de Julio de 2011, por el que se efectuó delegación expresa, la competencia como órgano de contratación para la aprobación del expediente correspondió al Quinto Tte. de Alcalde, por ello, es el órgano competente para la corrección del error material detectado.

Por todo ello, visto el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el apdo. 2º de la Disposición adicional segunda del TRLCSP y del Decreto de la Alcaldía de 16 de Junio de 2011, aclarado por otro de 27 de Junio y publicado en el B.O.P. del día 6 de Julio de 2011, así como o el Informe jurídico de fecha 9 de julio de 2014, Resuelvo:

Primero: Rectificar de oficio el error material padecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras de referencia aprobado por Resolución del Quinto Tte. de Alcalde de fecha 20/06/2014.

Segundo: Publicar la corrección de errores en el perfil de contratante y en el BOP con nuevo plazo para la presentación de ofertas, sustituyendo los PCAP publicados por unos nuevos debidamente corregidos.

Así lo mandó y firma el Quinto Tte. de Alcalde en Salamanca a ^{9 JUL 2014} de lo que CERTIFICO.

EL QUINTO TTE. DE ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

